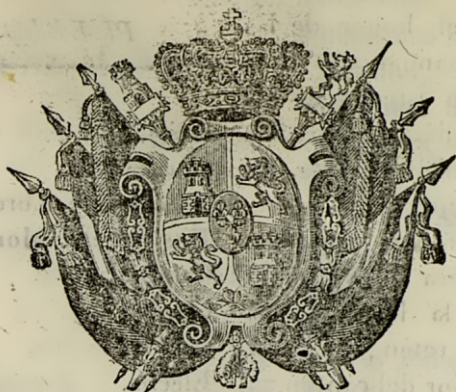


Se admiten suscripciones, voluntarias á este periódico, que sale los *martes* y *viernes*, en la Redaccion á 6 rs. al mes, llevado á sus casas.



Para fuera de esta Ciudad tambien se admiten á 20 rs. por trimestre, franco de porte. Todo los avisos que se remitan serán francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Número 250. Debiendo verificarse en sesion pública el escrutinio general de votos para las próximas Cortes en la Capital de esta Provincia el día 5 de agosto inmediato conforme á lo prevenido en la Real orden de 2 de junio anterior; ha acordado la Diputacion, encargar á los alcaldes de los ayuntamientos cabezas de Distrito, exciten el celo del Presidente y Secretarios que han formado las mesas respectivas para que los Comisionados que deben concurrir á él, y presentar las actas con las listas de los Electores que en cada distrito hubiesen tomado parte en la eleccion, lo hagan siéndoles posible con alguna anticipacion, entregándolas en la Secretaría de esta Diputacion y dejando nota de su casa-posada, para tener anticipados los trabajos preparatorios, y comunicarles los oportunos avisos. Burgos julio 29 de 1839. = Juan Antonio Garnica. = Presidente. = P. A. de S. E. Teodoro Ramas, Secretario interino.

N.º 246. Habiendo vacado el empleo de oficial 1.º Interventor de esta Diputacion, cuya plaza se halla dotada con el sueldo anual de 6000 reales, se anuncia al público para que los aspirantes que se crean en aptitud de poderle desempeñar segun las obligaciones marcadas en el Reglamento, dirijan sus solicitudes acompañadas de las relaciones de méritos á la Secretaría de esta Corporacion en el término de quince dias que empezarán á contarse desde esta fecha, y pasados se procederá á su provision. Burgos 29 de julio de 1839. = El Gefe político Presidente. = Juan Antonio Garnica. = P. A. de S. E. = Teodoro Ramas, Secretario interino.

Número 245. = Comandancia general de las provincias de Santander, Burgos, Logroño y Soria. = Estado mayor.

Ejército del Norte. = E. M. G. = 4.ª Seccion. = Circular. = Número 5952. = Excmo. Sr. = El Excmo. Sr. General en Gefe ha tenido á bien mandar que las cantidades de las que se espresan en los artículos 6.º y 7.º de la adiccion á la orden general del ejército de 23 de junio último, se satisfagan en las villas, ciudades y demas puntos que no han estado dominados por el enemigo, de los bienes confiscados, ó que se confiscasen á los adictos del bando rebelde á quienes comprenda los efectos de represalia; entendiéndose en el caso que el criminal no tenga bienes; y que se publique en los Boletines oficiales de las provincias la mencionada adiccion y la presente aclaracion, á fin de que llegue á noticia de todos y no se alegue ignorancia. = Lo que para los debidos efectos lo digo á V. E. con inclusion de la copia de la espresada adiccion. = Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Amurrio 21 de julio de 1839. = El General Gefe de E. M. G. = Juan Yena. = Excmo. Sr. Comandante general de Burgos. = Adiccion á la orden general de 23 de junio de 1839 en Amurrio. Conveuido el enemigo de su absoluta impotencia y de la disolucion que amenaza á su ejército si se aventura á medir sus armas con las siempre vencedoras de este ejército, ha recurrido al villano medio de la seducion y conseguido alucinar algunos, aunque pocos, soldados incautos que en estos últimos dias han abandonado con indignacion de sus compañeros las filas en que acababan de adquirir laureles que han marchitado con su conducta. = El Excmo. Sr. General en Gefe está persuadido que este crimen perpetrado en ocasion en que el ejército está consiguiendo triunfos tan repetidos, y que se halla puntualmente asistido de cuanto le corresponde, tiene su origen en el mal espíritu de los habitantes del pais que ocupamos. En esta vir-

tud y á parte de las providencias reservadas que S. E. ha tenido á bien tomar para cortar de raíz delito tan degradante que empaña el honor de las armas Nacionales, se ha servido mandar.=1.º Los puntos de guardia establecidos en lo exterior de los cantones que ocupa el ejército mandarán patrullas que continuamente recorran la inmediacion de dichos puntos hasta ponerse en contacto con las patrullas de los puntos inmediatos sobre sus costados. Estas patrullas arrestarán á cualquiera individuo de tropa á quien hallaren traspasando la línea de los puntos exteriores, lo conducirán al reten, y darán parte inmediatamente al gefe superior del canton.=2.º Todo individuo de la clase de tropa á quien se aprenda traspasando la línea exterior será considerado como desertor en direccion al enemigo juzgado en consejo de guerra verbal.=3.º Todo individuo que de noche se encontrare fuera del pueblo en que esté alojado el cuerpo de que dependa, será considerado como desertor en direccion al enemigo y juzgado igualmente en consejo de guerra verbal.=4.º La pena que irremisiblemente sufrirán los que hayan consumado la desercion traspasando la línea de los puntos exteriores, sera la de muerte pasados por las armas, que es la que señala la ordenanza general del ejército á los desertores en campaña con direccion al enemigo.=5.º Toda persona que fuese convencida del delito de promover y encubrir la desercion, será condenada á la misma pena, que sufrirá irremisiblemente sin distincion de clase ni sexo.=6.º Los que descubriesen y delataren á los incitadores ó promovedores de la desercion recibirán en mano la cantidad de tres mil reales vellon luego que se justifique la certeza del delito que delata. Esta gratificacion será pagada de los bienes de los reos y sino los tuvieren la pagarán los vecinos del pueblo en que se cometa el crimen.=7.º A cualquiera individuo que aprenda y presente un desertor, declarado tal por el consejo de guerra, se le entregarán mil reales de vellon, que pagarán los vecinos del pueblo en donde se cometa el crimen.=Lo que de orden de S. E. se hace saber en la adiccion de la orden general para conocimiento de los individuos de este ejército.=El General Gefe del E. M. G.=O Donnell.=Es copia.=Tena.=Son copias.=El Gefe de E. M.=Ignacio Emparan.=Burgos 25 de julio de 1839.=Insertése, Garnica.

PUEBLOS.

REALES.

Arija.	664
Barriolucio.	450
Barcena de Ebro.	1565
Bustillo del Monte.	2199
Canduela.	2262
Cuena.	1274
Cesura.	590
Elecha.	1436
Escuderos.	1002
Fuencaliente de Lucio.	1081
Herbosa.	391
Higon.	560
La Riva.	692
Las Inestrosas.	1364
Las Quintanillas y La Cuadraz.	828
Loma-somera.	1545
Los Carabeos San Andres.	1701
Idem Arroyal.	1373
Idem Barruelo.	1494
Mataporquera.	1353
Matarrepudio.	1116
Menaza.	582
Montejo.	703
Moroso y Candenosa.	282
Navamuel y Coroneles.	1597
Ormiguera.	1297
Paul.	855
Pomar.	3044
Por fuera de los Infantes.	1349
Quintanas de Ormiguera.	743
Quintanas de Valdelucio.	1777
Quintana las Torres.	1050
Quintanilla Santa Gadea.	266
Rasgada.	835
Revolledo Camesa.	1536
Renedo de la Escalera.	1309
Reorin de los Molinos.	1460
Revilla de Pomar.	3014
Salcedillo y su Hermita.	358
San Andres de Valdelomar.	590
San Martin de Ojos.	579
San Quirce de Riopisuerga.	4969
Idem Barrio de San Vicente.	1090
San Vicente de Villamezan.	168
Santa Maria de Valverde.	190
Santa Gadea.	884
Sotillo de San Vitores.	1652
San Cristoval del Monte.	776
San Martin de Valdelomar.	662
Valdeprado.	985
Villanueva de Henares.	2579

Presupuesto de los valores del medio Diezmo y Prorincia de los pueblos correspondientes á los partidos de Canduela, Aguilar de Campoo, Reinosa y Allen del Oyo, cuyos remates se han de celebrar los dias 3, 4, 5 y 6 del corriente.

Don Juan Antonio Garcia, Secretario interino.

Villaren. 1916
Villamartin. 2163

1916
2163

Villacellacio 575
Villacivio. 695
Villasecusa las Torres. 1171
Villallano. 1713
Villanueva del Rio. 407
Villanueva la Torre. 1129
Vilella. 1724

PARTIDO DE AGUILAR DE CAMPOO.

PUEBLOS.

REALES.

Aguilar de Campoo. }
Idem Granja. } 4429
Albacastro. 912
Balberzosa. 430
Barruelo de Santullan. 269
Bascones de Valdivia. 813
Berbios. 794
Brañoseras. 874
Bustillo de Santullan. 1811
Castreñas. 1162
Cabria. 1719
Cenera. 1441
Cillanor. 2472
Corbio. 1016
Cordovilla. 624
Cuebas de Amaya. 1389
Frontada. 1052
Gama. 1012
Las Revolladas. 332
Matabuena. 1416
Matamorisca. 1785
Matalbanieja. 938
Mave San Lorenzo. 1473
Mave Priorato. 444
Monasterio de Santullan. 1046
Navas de Santullan. 536
Nestor. 4507
Orbó. 496
Perapertu San Quirico y Santa Julita. }
Perapertu San Martin. } 813
Porquera de Santullan. 941
Pozancos. 541
Puentelosa. 930
Puentes de Amaya. 464
Quintanilla Corbio. 228
Revollado la Torre. 1228
Revollado la Inera. 342
Revero la Inera. 337
Renedo de Zaleña. 455
Revilla de Santullan. 433
Revollidillo. 992
San Mamés de Zalima. 566
Santa Maria de Santullan. 579
Soto Avellanos. 3030
Val. 775
Valtierra de Alvacastro. 953
Valle de Santullan. 1136
Villavega. 1020

Arcera y Aroco. 1155
Arguero. 689
Arroyo. 529
Barrio. 656
Barrio Palacios. 455
Bimón. 282
Bustamante. 592
Camino. 599
Castrillo del Aya. 753
Celada de los Calderones. 857
Celada de Marlantes. 934
Cerbatos Fombellida y Villasecusa. 3573
Enframbas-aguas. 653
Espinilla. 434
Espinosa Valdeolea. 198
Fontecha. 523
Fontible. 1044
Fresno. 1024
Ízara. 973
La Abadía y la Hoz. 2377
La Cortana. 139
La Aya. 705
La Aguilera. 193
La Loma. 422
La Magdalena. 430
La Mata de Hoz. 602
La Miña. 667
La Poblacion de Yuso. 602
La Poblacion de Suso. 302
La Riva. 242
Las Royas. 355
La Serna. 388
Lanchares. 360
Llano. 774
La Lomba. 444
Matamórosa. 850
Mazandreso. 591
Medianedo. 533
Monegro. 1011
Navas de Sobremonte. 225
Naveda. 687
Nestares. 372
Oyos. 452
Olea. 686
Orna. 259
Ormas. 554
Orzales. 1268
Paraquelles. 435
Proaño. 995

ES.
64
50
65
99
62
74
90
36
02
81
91
60
92
64
28
45
01
73
94
53
16
82
03
82
97
97
355
44
49
43
77
50
66
35
36
09
60
14
58
90
79
69
90
68
90
84
52
76
62
85
79

Quintana Manil.	307	Mundilla.	1161
Quintana Monegro.	318	Oyos del Tozo.	1000
Quintana Valdecarroyo.	357	Olleros.	1004
Reinosa.	1134	Orbaneja del Castillo.	2886
Reinosilla.	507	Pedrosa del Tozo.	621
Requejo.	269	Poblacion de Abajo.	804
Renedo.	446	Poblacion de Arriba.	1414
Retortillo.	214	Polientes.	1766
Riconcha y Malataja.	1025	Puente del Valle.	1952
Salces.	799	Pradanos del Tozo.	477
Servillas.	263	Quintana Solmo.	553
Servillejas.	45	Quintanilla de An.	1028
Soto.	1753	Quintanilla de Rucandio.	390
Suano.	899	Revelillas.	971
Villacantid (2 Parroquias.)	1543	Robredo Traspeña.	1116
Villar.	820	Renedo de Bricia.	182
Villanueva.	370	Respenda.	967
Villasuso.	546	Repudio.	391
Volmir.	129	Roanales.	623
Ayoluengo.	2025	Rocamundo.	1790
Allen del Oyo.	568	Ruyas.	819
Arantiones.	667	Rucandio.	377
Arenilla de Ebro.	770	Rupanero.	726
Arroyuelos y Villaverde.	474	Salcedo.	1742
Arcellares.	1217	San Andres de Montearado.	962
Barrio Pañizares.	656	San Mamés de Abar.	997
Barrio de Bricia.	2043	San Martin de Elines y Villota.	1243
Bascones de Ebro.	803	San Martin de Humada.	1714
Basconcillos.	1056	Despoblado de San Millan.	2206
Berzosilla.	1327	Sargentos de la Lora.	681
Brañosera.	77	Solanas de Valdelucio.	2203
Bricia.	672	Susilla y Lastrilla.	400
Cadealso y Ruarrero.	1253	Soto.	742
Campino.	1208	Sobrepeña y despoblado de Respenda.	684
Campo.	617	Sobrepenilla.	404
Castrillo de Baldelomar.	833	Santa María del Yto.	1465
Cejancas.	513	Talamillo.	1213
Ceniceros.	407	Turzo.	2271
Ciruelo de Bricia.	1105	Valdeajos.	1200
Corralejo.	527	Valderias, Presillas y Linares.	509
Cubillo de Ebro y Otedo.	1179	Villaescusa de Ebro.	800
Cuvillas y despoblado de Berzosa.	614	Villaescobero.	483
Entrepuerta y Rebollar.	1704	Villamediana.	208
Escalada.	2350	Villanueva de Bricia.	1973
Espinosa de Bricia.	994	Villamoñico.	2601
Fuencaliente de Puerta.	898	Villanueva la Nia.	2516
Fuente Odra.	1919	Urbel del Castillo.	1679
La Lastra.	214	Umada y Despoblado de San Quirce.	
Llanillo.	611		
La Raz.	785		
La Serna.	560		
Lomas de Villamediana.	430		
Lorilla.	993		
Montecillo y despoblado.	691		
Moradillo del Castillo.	1128		

Lo que he dispuesto se anuncie al público con insercion de los Presupuestos que se citan en dicho oficio. Burgos 1.º de Agosto de 1839. = El Gefe político é Intendente. Juan Antonio Garnica. = Por mandado de S. S. José María Nieto.